



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0035

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0035, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 30, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **988T01123-0035**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 30, HIDALGO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$17,674,832.07 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,827,973.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,502,805.20 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,138,499.68 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,302,159.94 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,440,659.62 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Servicios Contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0035**

III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

IV.- A efecto de incrementar el monto total del contrato de los Servicios Prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número 139001050100/JSPM/0205/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 139001050100/JSPM/0126/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001346 de fecha 16 de febrero de 2024, recibido el día 23 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 988T01123-0035</p>
---	---	---

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389185-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jorge Arturo García Tavera**, en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0035**

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 988T01123-0035
---	--	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de por la cantidad de **\$21,209,798.48 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,393,567.76 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,603,366.24 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$39,766,199.62 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$6,362,591.94 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$46,128,791.56 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad en el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
 ...
 ...
 ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0035**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A.
DE C.V.
R.F.C. DJE070301526**

C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0035

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMHN/JEM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0035 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 30, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0035**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2024/

001346

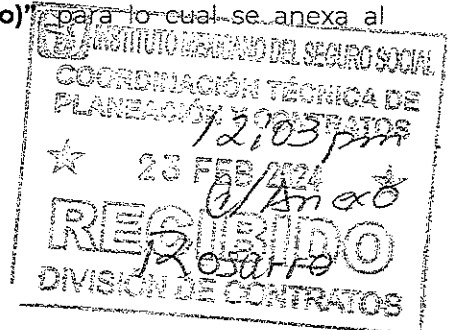
Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/0126/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T0123-0035**, suscrito con el proveedor **DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 30, Hidalgo)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibí



GOBIERNO DE
MÉXICO
001346



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

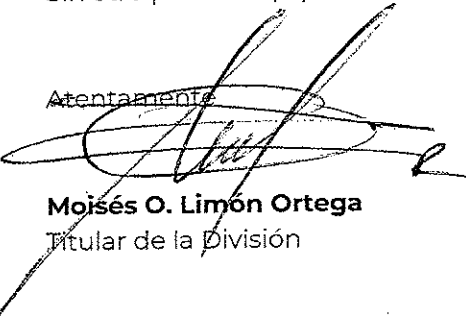
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No: T39001050T00/JSPM/0126/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 30, Hidalgo)." al 15 de abril de 2024; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-0035, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 30, Hidalgo)," del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0035
Número de convenio: Convenio modificatorio No 1

Proveedor: "Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A de C.V"

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: 20%

Dice:



CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de \$ 17,674,832.07 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N), más impuestos que asciende a \$ 2,827,973.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N), y hace un total de \$ 20,502,805.20 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 20/100), un monto máximo de \$ 33,138,499.68 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N), más impuestos que asciende a \$ 5,302,159.94 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N), que hace un total de \$ 38,440,659.62 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 30, HIDALGO), por lo que



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO)

CLAUSULA PRIMERA

Las partes convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024...

(En la página 3)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Debe Decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(En la página. No 4)

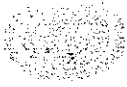
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de **\$ 21,209,798.48 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **\$ 3,393,567.76 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N)**, y hace un total de **\$ 24,603,366.24 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100)**, un monto máximo de **\$ 39,766,199.62 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N);** más impuestos que asciende a **\$ 6,362,591.94 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N)**, que hace un total de **\$ 46,128,791.56 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 30, HIDALGO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)





...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001050100/JSPM/0205/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0035.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Despacho Jurídico Empresarial DJE, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0035.
3. Oficio No 139001050100/0216/2024 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 30, Hidalgo).", numero 988T01123-0035.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 988T01123-0035.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000021986-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:

M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO
988T01123-0035**

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este COAD de acuerdo con los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

El pasado 7 de febrero de 2024 la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos emite of No 0953 8461 2510/CTSM-I/000127/en el cual solicitan garantiza a continuidad de los servicios médicos integrales, en el caso de la hemodiálisis subrogada hasta el 15 de abril de 2024, derivado de que la normativa se encuentra en proceso de contratación.

Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0035 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 30, Hidalgo) hasta el 15 de abril de 2024.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas COAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Saizimón Pérez, CAO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Oficio No: 139001050100/OJSPM/0205/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de febrero de 2024

DR. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A. DE C.V."

Con relación al servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 30, Hidalgo), le informo que la Normativa ha dado la indicación de garantizar los servicios hasta el 15 de abril de 2024, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el nuevo proceso de contratación.

En ese tenor, solicito de la manera más atenta su anuencia para la celebración de un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T0123-0035 conforme a lo que se estipula:

Partida: 30
Tipo: H02 No 36
Localidad: Pachuca de Soto, Hidalgo.
Porcentaje de incremento: 20%

Plazo y Vigencia				Importes			
Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha convenio -01	Nueva Fecha de término	Importe mínimo	Importe máximo	Nuevo Importe mínimo	Nuevo Importe máximo
18/07/2023	31/12/2023	29/02/2024	15/04/2024	17,874,832.07	33,136,499.88	21,269,798.48	39,766,199.62

Mas el impuesto al valor agregado (IVA)

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta al día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmer II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo

Despacho Jurídico
Empresarial
D.J.E. S.A. de C
R.F.C. DJE070301526

Enviado Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Pachuca Hgo., a 12 de Febrero de 2024

ASUNTO: Contestación a oficio No. 139001050100/JSPM/0205/2024

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Hidalgo

Por este medio, reciba un cordial saludo y atendiendo su oficio No. 139001050100/JSPM/0205/2024, a nombre de mi representada acepto la celebración de un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No. 888T001123-0035 (Partida 30), con fecha de término al 15 de Abril 2024, de la HGZ No.36. En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Plazo y Vigencia				Importes			
Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha contrato-01	Nueva Fecha de término	Importe mínimo	Importe máximo	Nuevo Importe mínimo	Nuevo Importe máximo
12 02 2023	31 12 2023	19 02 2024	15 04 2024	10,674,832.97	31,038,499.68	21,279,792.48	39,760,193.62

Adjunto oficio enviado a mi representada por parte de su área con sello y firma de recepción por el Administrador de la Unidad.

Sin más por el momento y en espera de la documentación e información correspondiente a este asunto me despido de usted y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Representante Legal

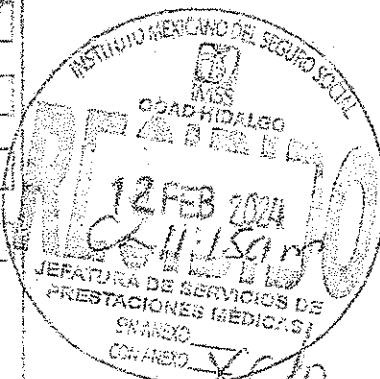
Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.

Dr. Jorge Arturo García Javerá

DERIVAR A:

LEGAL DOCUMENTO
 LEGAL RESPUESTA
 LEGAL DIFUSION
 LEGAL EXPEDIENTE
 LEGAL
 LEGAL BIENESTAR
 LEGAL BIOMÉDICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



c.c.p. Expediente

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

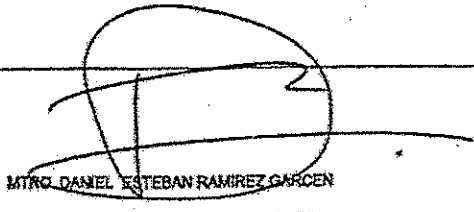
COMPROMETIDO MENSUAL (en Miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,556,472.00
CIEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


MTRC. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó
COORD. TECNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

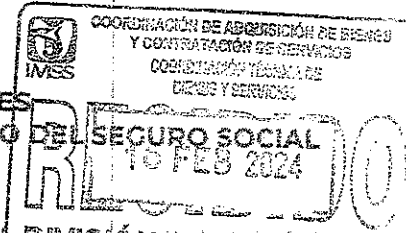
SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/0216/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

LIC. JOSE CONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que seré el responsable de la administración del convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-0035 para la prestación del servicio médico de hemodialisis subrogada (partida 30, Hidalgo), durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo (Dr. Mario Hernandez Manzano), Firma de Aceptación (Signature), Cargo (Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas), Area de adscripción en el IMSS (Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas), Domicilio institucional (Boulevard Luis Donald Coosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088), Registro Federal de Contribuyentes (HEMM750807993), Clave Única de Registro de Población (HEMM750807HDFRNR07), Correo electrónico institucional (mario.hernandezm@imss.gob.mx), Teléfono institucional (7717139834 ext. 13353).

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

(Signature of Dr. Mario Hernandez Manzano)

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas OGAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, CAGA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO